



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00061483- -UNC-ME#LH

---

VISTO:

Que con misiva de la Pág. 2 del orden 5 el Sr. CLAUDIO NICOLÁS OLIVERA (Leg. 43.261) solicita que se le conceda la licencia del Art. 100 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente a partir del 19 de abril del 2023 y por el término de un año; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado revista en el Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" en un cargo nodocente interino de la categoría Cuatro, agrupamiento Asistencial, subgrupo D (Cód. 3664/7D) y acumula una antigüedad de más de dieciséis años, como lo informa la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia al orden 6 y lo ratifica la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades de la Dirección General de Personal al orden 22;

Que la Gerencia de Operaciones, área en que se desempeña el agente, informa que no se oponen razones de servicio al otorgamiento de la licencia solicitada (orden 10);

El acuerdo que presta la Dirección Ejecutiva del Laboratorio (orden 14);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72156-E-UNC-DGAJ#SG (orden 24);

Por ello, y teniendo en cuenta que el Sr. Olivera cumplimenta la normativa del Art. 100 del C.C.T. Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia por razones particulares, sin percepción de haberes, al Sr. CLAUDIO NICOLÁS OLIVERA, agente legajo 43.261 del Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia", a partir del 19 de abril de 2023 y hasta el 18 de abril

de 2024.

ARTÍCULO 2°.- el Sr. Olivera, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados "Presidente Illia" y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*